

## ACTA N° 33/2020 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día diez de noviembre, año dos mil veinte, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, y señor Jorge Alberto Castro Reyes, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y señor Yonatan Francisco Ramírez López, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva.

**DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de seis directores propietarios, incluyendo al Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

**II. APROBACION DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en Varios los puntos siguientes: 1. Aprobación y ratificación de declaratoria de desierta por primera vez del proceso de Licitación Pública N° 01/2021 "Contratación de pólizas de seguros de personas y bienes para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos" y 2. Aprobación y ratificación de la Licitación Pública N° 02/2021 "Contratación de pólizas de seguros de personas y bienes para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos" y autorización para promover por segunda vez el proceso de licitación; quedando aprobada la agenda por unanimidad de la siguiente forma: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número

32/2020, de fecha 27 de octubre de 2020. IV. Presentación de diagnóstico técnico de causas que originan pagos en exceso a pensionados y beneficiarios en concepto de beneficios previsionales, y plan de acción para atender dicha problemática. V. Informes. 1. Carta del Consejo Superior de Vigilancia del INPEP, de fecha 29 de octubre de 2020, solicitando información sobre duplicación de abono a pensionados, efectuado en el mes de agosto de 2020. VI. Varios: 1. Aprobación y ratificación de declaratoria de desierta por primera vez del proceso de Licitación Pública N° 01/2021 "Contratación de pólizas de seguros de personas y bienes para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos" y 2. Aprobación y ratificación de la Licitación Pública N° 02/2021 "Contratación de pólizas de seguros de personas y bienes para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos" y autorización para promover por segunda vez el proceso de licitación. III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 32/2020, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020. Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. PRESENTACIÓN DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE CAUSAS QUE ORIGINAN PAGOS EN EXCESO A PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS EN CONCEPTO DE BENEFICIOS PREVISIONALES, Y PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA. El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen los técnicos que han trabajado en el diagnóstico técnico de causas que originan pagos en exceso a pensionados y beneficiarios en concepto de beneficios previsionales, y plan de acción para atender dicha problemática, para que puedan realizar la presentación. Se hicieron presentes a la sala la licenciada Gladys Marisol Maldonado, Tesorera, licenciado Rafael Antonio Rodríguez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Eric Panameño, licenciada Dora Margarita Bueno y licenciada Flor de María Paniagua. La licenciada Maldonado, inició la presentación informando que los objetivos del diagnóstico es identificar las causas que originan los pagos en exceso a fin de establecer las alternativas de control previo y de seguimiento, así como contar con procedimientos que proporcionen la guía para reducir la generación de un pago en exceso, establecer el mecanismo conforme a la normativa vigente para la notificación, gestión y recuperación de los pagos en exceso generados, además explicó que un pago en exceso son las cantidades de dinero pagadas a los pensionados y beneficiarios, que por diferentes razones exceden al derecho generado conforme a las condiciones particulares normadas en la legislación previsional; también procedió a detallar los antecedentes, manifestando que inicialmente, los valores recuperados en concepto de reintegros por

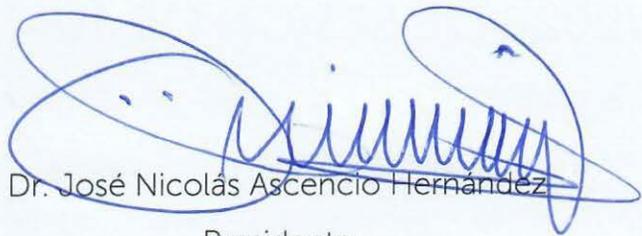
pago en exceso, se registraban contablemente como ingresos, dado que no se tenía reconocido el saldo total de la deuda en la contabilidad; en el año 2009, la Corte de Cuentas de la República en Informe de Auditoría Financiera, determinó el Hallazgo "FALTA DE CONTABILIZACIÓN DE DEUDA A FAVOR DE INPEP", indicando que no se había contabilizado la deuda de algunos pensionados a favor del INPEP, por \$742,976.36 correspondiente a años anteriores, debido a que era necesario superar la condición, la Junta Directiva autorizó el registro conforme a procedimiento aprobado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, efectuándose en el cierre contable del mes de abril de 2009. También explicó que el control de estos valores era mediante una hoja en formato Excel, posteriormente se requirió a la Subgerencia de Informática, la creación de un módulo para el control de los pagos en exceso. Actualmente, el saldo de los pagos en exceso está conciliado entre el auxiliar que controla la Sección Pagaduría de Pensiones a través del Sistema de Pago de Pensiones (SPP) y los registros del Departamento de Contabilidad; explicando que las diferentes causas que generan pagos en exceso. Finalizada la presentación la Licenciada Gloria Esperanza Minero preguntó si como Junta Directiva tienen responsabilidad con los pagos en exceso, explicando la licenciada Maldonado que la mayoría de casos son saldos de años anteriores. El Director Presidente manifestó que en este caso la Administración presentará a través del equipo técnico, un cronograma con responsables, acciones y las fechas en que se ejecutarán, los cuales serán presentados a la Junta Directiva, agregando que esta presentación es para que la Junta Directiva esté informada de esta situación y que se tenga por recibido, presentación que forma parte de la presente acta. V. INFORMES. 1. CARTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE VIGILANCIA DEL INPEP, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020, SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE DUPLICACIÓN DE ABONO A PENSIONADOS, EFECTUADO EN EL MES DE AGOSTO DE 2020. El Director Presidente informó que este punto se refiere a nota del Consejo Superior de Vigilancia en la que solicitan se les proporcione información al respecto, la cual ya fue proporcionada, manifestando que se ha incluido en la agenda porque viene con copia a la Junta Directiva. La Junta Directiva dio por recibida la copia de la nota. VI. VARIOS: 1. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS". El Director Presidente solicitó permiso para que ingresen los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de licitación pública N°

01/2021 "Contratación de pólizas de seguros de personas y bienes para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos". Se hicieron presentes a la sala la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltran, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Juan Esteban Casiva, Jefe del Departamento de Seguros, licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa, licenciado Rafael Antonio Rodríguez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y licenciada Flor de María Paniagua, de la Subgerencia Legal. La Licenciada Bolaños inició la presentación informando que la Comisión de Evaluación de Ofertas ha recomendado la declaratoria de desierta por primera vez del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS", informando que el proceso fue publicado en el sistema de COMPRASAL los días 12 y 13 de octubre de 2020, manifestando que descargaron bases por medio de COMPRASAL ocho empresas, siendo: SISA VIDA S.A., SEGUROS E INVERSIONES, S.A., PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., FEDECREDITO VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, SEGUROS FEDECREDITO, S.A., MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., de las cuales solo se recibieron ofertas SISA VIDA S.A., SEGUROS E INVERSIONES, S.A., manifestando que el monto presupuestado para dicho proceso es de \$453,650.00, y el monto ofertado por las empresas por 301 personas son SISA VIDA, S.A. por \$526,234.41 y SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por \$40,787.00 totalizando \$567,021.41, y el monto ajustado a 280 personas la oferta por SISA VIDA, S.A. por \$498,815.22 y SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por \$40,787.00 totalizando \$539,602.22, que de acuerdo a la evaluación del proceso de licitación, las ofertas presentadas por SISA VIDA S.A. y SEGUROS E INVERSIONES, S.A. cumplieron con la evaluación jurídica, financiera, técnica, no así con la evaluación económica ya que la oferta presentada por los ofertantes sobrepasa el monto disponible en el presupuesto 2021, por lo que se solicita a la Junta Directiva declarar desierto el proceso de licitación pública N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS". Escuchada la presentación, sobre declarar desierto por primera vez la licitación antes detallada, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE: **Acuerdo N° 45/2020.** Aprobar y ratificar la declaratoria de desierto por primera vez, del proceso de licitación pública N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS" debido

a que las ofertas presentadas por los ofertantes sobrepasa el monto disponible en el presupuesto 2021. Lo anterior con base al artículo 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-. **2. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS” Y AUTORIZACIÓN PARA PROMOVER POR SEGUNDA VEZ EL PROCESO DE LICITACIÓN.** La Licenciada Bolaños, continuó con la presentación de las bases de licitación pública N° 02/2021 “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS”, manifestando que en vista que se declaró desierto el primer proceso licitación pública N° 01/2021 por falta de disponibilidad financiera y ante la necesidad de asegurar los bienes y personas, es indispensable promover un segundo proceso de Licitación Pública para el año 2021, por lo que presenta las bases de licitación para la licitación pública 02/2021, manifestando que la disponibilidad presupuestaria es de \$453,650.00, detallando que los seguros a adquirir son: para el **RAMO DE SEGUROS DE PERSONAS:** Seguro de Vida Básico, Seguro Médico Hospitalario y Seguro de Vida Temporal Decreciente; y para el **RAMO DE SEGUROS DE BIENES:** Seguro Incendio y Líneas Aliadas (Activo Fijo), Seguro Equipo Electrónico, Seguro de Automotores, Seguro Incendio y Líneas Aliadas (Unidades Habitacionales), Seguro de Fidelidad Empleados, y Seguro de Fianzas de Fidelidad, detallando la licenciada Bolaños los criterios para la evaluación de ofertas, los cuales son: a) Capacidad Legal; b) Capacidad Financiera, explicando que a estos dos criterios no se les establece porcentaje, pero se verificará que cumplan con dichos requisitos, para pasar a la siguiente etapa de evaluación; c) Oferta Técnica, se le establece un porcentaje máximo del 80% y porcentaje mínimo de 56% (70% del 80%?); y d) Oferta Económica, el porcentaje es del 20%, haciendo un total del 100%. En la evaluación de la capacidad financiera se verificarán los índices de solvencia, capital de trabajo y endeudamiento general, en la evaluación de la oferta técnica se evaluarán los factores de: calificación de la compañía de seguros con una ponderación del 30%, calificación del reaseguro 30% y la experiencia de la empresa el 20% haciendo un total del 80%. En la calificación de la compañía de seguros (30%) para poder ser elegibles deberán poseer una clasificación de riesgo no menor de EA emitida por un ente clasificador de riesgos, autorizado y publicado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); para ello deberá adjuntar constancias (originales o fotocopias certificadas por notario), actualizadas al 31/12/2019, donde conste la calificación

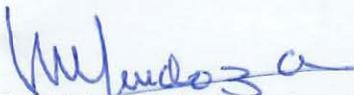
correspondiente, las cuales serán verificadas contra el listado publicado por la Superintendencia del Sistema Financiero, detallando los porcentajes de las ponderaciones asignadas de acuerdo a la calificación de la compañía aseguradora, manifestando que para la calificación de riesgos de la compañía ofertante se tomarán en cuenta cualquiera de las calificadoras de riesgo inscritas y publicadas como tales por la SSF. En caso de existir dos calificaciones publicadas, de acuerdo al cuadro de calificación de las compañías aseguradoras, se tomará en cuenta la menor, a efecto de esta evaluación. Para la calificación del reaseguro (30%) las compañías reaseguradoras que respalden a las compañías de seguros locales, deben estar clasificadas en una posición financiera (ranking financiero) emitido por una calificadora de riesgos internacional y se ponderará con mayor porcentaje a la que tenga mayor calificación, para ello deberá presentar constancias, las cuales podrán ser originales, fotocopias certificadas por medio de notario, o cualquier otro documento que respalde dicha calificación, detallando los porcentajes de calificación del reaseguro: siendo para el primer lugar el 30.00%, segundo lugar 27.00%, tercer lugar 24.00% y cuarto lugar el 21.00%; además, se tomarán en cuenta las calificadoras de riesgos internacionales. Los porcentajes para evaluar la experiencia de la empresa son: 1 No haber presentado incumplimiento de contrato con el INPEP en los dos (2) años previos a la fecha de apertura de ofertas de esta licitación 20.00%, 2. Haber presentado incumplimientos de contrato con el INPEP y haberlos superado a satisfacción, 10.00% y 3. Haber presentado incumplimientos de contrato con el INPEP y no haberlos superado a satisfacción, No elegible; manifestando que las empresas que no han tenido experiencia en el INPEP en la prestación del servicio solicitado, en este apartado, se evaluará la experiencia, calidad y cumplimiento de contrato. Para la evaluación de la oferta, a los ofertantes que pasen las etapas legal, financiera y técnica, se les evaluará la **OFERTA ECONÓMICA**, que tiene una ponderación máxima del **20.00%**, y se determinará por el valor del precio ofertado sobre la base de la oferta más baja, a la que se le asignará el **20%**. La evaluación de la oferta económica se realizará de la siguiente manera: A la oferta de menor precio, le corresponderá el puntaje máximo, este valor será la base para calificar el precio de las demás ofertas presentadas. Para evaluar las demás ofertas, se restará 5 puntos por cada 1% que la oferta esté por encima del valor menor ofertado más bajo, hasta llegar a cero. La ponderación menor asignada a las empresas participantes será de cero. Una vez la Comisión de Evaluación de Ofertas haya concluido el proceso de evaluación, recomendará a la Junta Directiva la adjudicación, la cual podrá ser total o parcial, por ramo o por póliza,

por lo que la UACI dará a conocer antes del vencimiento de la garantía de oferta, el resultado mediante la resolución de adjudicación correspondiente. El plazo de la póliza y del contrato, será de un año, comprendido desde las 12:00 MD del 31 de diciembre de 2020 hasta las 12:00 MD del 31 de diciembre de 2021. La persona natural o jurídica que resulte adjudicada en el presente proceso, estará en la disponibilidad de prestar los servicios durante el tiempo que transcurra para la formalización del contrato si fuera necesario; para lo cual el Titular, a requerimiento de la unidad solicitante se lo hará saber oportunamente, de lo anterior se dará a conocer al administrador de contrato para efectos de cumplir con las obligaciones de pago. La entrega de la póliza, objeto de la presente licitación se hará en las instalaciones administrativas centrales del INPEP, ubicadas en Centro de Gobierno, entre 15 y 17 calle Poniente, San Salvador. Una vez formalizado el respectivo contrato, la contratista tendrá 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del mismo, para hacer la entrega total de la póliza contratada. Si la aseguradora no entregare la póliza en el tiempo ni lugar establecido, el INPEP dejará sin efecto la resolución de adjudicación y hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, en tal caso, adjudicará al oferente que ocupe la siguiente posición en la evaluación efectuada. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PERSONAL Y BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-" así como la autorización para iniciar por segunda vez el proceso, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N°. 46/2020.** 1) Aprobar y ratificar las bases de licitación para el segundo proceso de licitación pública N° 02/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PERSONAL Y BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-" y 2) autorizar a la UACI para que realice el nuevo proceso de licitación. Lo anterior con base al artículo 64-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con cuarenta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veinte.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



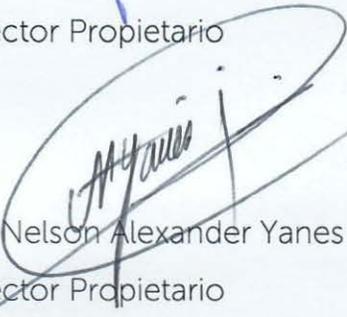
Lic. René Mauricio Méndez

Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera

Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta

Director Propietario



Sr. Jorge Alberto Castro Reyes

Director Propietario



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres

Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos

Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz

Director Suplente



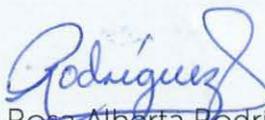
Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola

Directora Suplente



Sr. Yonatan Francisco Ramírez López

Directos Suplente



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez

Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores

Secretaria de Junta Directiva.